



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2023-MPP/A

Puno, 29 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 048-2023-GAT-MPP de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de Indicador 1 de la Meta Compromiso 2: "Mejora de niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo; mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de la Indicador 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2022 y del ejercicio fiscal 2023, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Indicador 1 de la Meta del **Compromiso 2** "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S./.)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	4,244,143.50

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia Fiscalización y atención al Contribuyente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE